



Gentileza Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.535**

Salta, viernes 18 de agosto de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 72 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1.100,00		

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00		

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 500 del 17/8/2023 – M.E.C.C.y T. – AUTORIZA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA COBERTURA DEL CARGO DE DIRECTOR ARTÍSTICO DEL BALLET PROVINCIAL DE SALTA (VER ANEXO) 8

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 458 del 14/8/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE LA PROF. MARÍA SOL AUGERI DIEGO, AL CARGO DE SUBDIRECTOR ASISTENTE DEL BALLET DE LA PROVINCIA DEL INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA. SECRETARÍA DE CULTURA. DESIGNA A LA MTRA. SABRINA WEHNER, EN EL MISMO CARGO. 8

N° 459 del 14/8/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA GABRIELA COSTA DURAND, COMO PROSECRETARIA INTERINA, EN EL COLEGIO SECUNDARIO N° 5037, DE LA LOCALIDAD DE LAS LAJITAS, DEPARTAMENTO ANTA. 10

N° 460 del 14/8/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA A LA SRA. MARÍA JOSÉ LIZÁRRAGA GALEAN, COMO SECRETARIA INTERINA, EN EL INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE RURAL N° 6012, DE LA LOCALIDAD EL CARRIL, DEPARTAMENTO CHICOANA. 10

#### RESOLUCIONES

N° 22 DEL 11/08/2023 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – ABRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES OBRA: CONTRUCCIÓN CERCADO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL GÜEMES DPTO. GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA. 11

N° 63 del 14/8/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 5/2023. 13

N° 662 del 10/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1ª ETAPA – DPTO. CAPITAL – SALTA. 14

N° 663 del 10/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 2, 3 Y 4 OBRA: AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – SALTA. 16

N° 664 del 10/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6, 7, 8, 9 Y 10. OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA. 18

N° 665 del 10/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS NROS. 6, 7, 8 Y 9. OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA. 20

#### ACORDADAS

N° 13.973 DEL 16/08/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA 22

#### LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 23/2023 23

SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 390/2023 24

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 4139/23 24

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4138/23 25

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 102/2023 25

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 101/2023 26

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. N° 03/23 – CUARTO LLAMADO	27
PAMI INSSJP N° 105/2023, COMPULSA ABREVIADA	27
PAMI INSSJP N° 106/2023, COMPULSA ABREVIADA	28
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 05/2023	29
INSSJP PAMI N° 100/2023 COMPULSA ABREVIADA	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 69/2021	30
PAMI INSSJP N° 98/2023 COMPULSA ABREVIADA	31
<b>NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS</b>	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE SR. CARRIZO SERGIO ARMANDO EXPTE. 238-69436/2023	31
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO EXPTE. N° 238-68692/2023	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. FARFAN JOANA JAQUELINA DEL VALLE EXPTE. N° 238-68692/2023	34
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRES MANUEL NICOLAS EXPTE. N° 238-68691/2023	35
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO EXPTE. N° 238-68692/2023	36
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA – EXPTE. N° 0090227-268741/2021- CAFAYATE	37
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>SUCESORIOS</b>	
BONIFACIO, FELIX AMBROSIO – EXP. N° 437.607/13	40
LIENDRO, MARIO; TARRAGA VALENCIA, MARGARITA DIONISIA – EXPTE. N° 810379/23	40
RIVERO FILEMON; RIVERO, MARTA ALICIA – EXPTE. N° 775273/22	40
QUARANTA, ANA LIA HAYDEE – EXPTE. N° 807141/23	41
RODRIGUEZ, FLORENCIA – EXP. N° 202791/7	41
MARIN AGUSTIN – EXPTE. N° 808681/23	42
BUSTILLOS, LILIAN DEL CARMEN – EXP. N° 796119/22	42
MAMANI, JUAN; BRITO, PETRONA LUISA – EXPTE. N° 772332/22	42
PONCE, PABLO FABIAN – EXP. N° 775421/22	43
MARTINEZ, JUANA – EXP. N° 810.584/23	43
MANUEL, DELIA DEL CARMEN – EXP. N° 809439/23	44
SANTUCHO, HECTOR ABUNDIO – EXP. N° 811835/23	44
VELAZQUEZ, CIRILA ANASTASIA; CORIMAYO, ANASTACIO – EXPTE. N° 669563/19	44
ACOSTA, LUISA GLADYS – EXP. N° 788849/22	45
MUSSA, ALFREDO – EXP. N° 803978/23	45

MEDINA, ANA MERCEDES – EXP. N° 633673/18	46
GUZMAN, ANA MARIA – EXP. N° 793332/22	46
RIOS, FLORENCIO – EXPTE N° 8860/23	46
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR IGNACIO SALADO TOLEDO – JUICIO EXPTE. N° 654997/19	47
POR MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 744.017/21	48
POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPTE. N° 756.272121	48
POR MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUIRRE – JUICIO EXPTE. N° 670964/19	49
POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° 722692/20	50
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
EGUEZ, HERMOSINDA CONTRA MARTINEZ, TOMAS – EXPTE. N° 768355/22	51
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
SIARES, GASTON ESEQUIEL EXPTE. N° EXP – 820.701/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	51
ARMELLA, ANTONIO JAVIER Exppte. N° EXP –820.964/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	52
CABANA, MILTON HORACIO EXPTE. N° EXP – 820022/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	52
MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL– EXPTE. N° EXP –820019/23– EDICTO COMPLEMENTARIO	53
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/MORINIGO JOSE MARIA – EXP. FSA N° 6893/2022	54
EL CARRETÓN S.A – EXPTE. N° 821.237/23	54
SECRETARÍA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA C/LUPATY, MARTHA NINA – EXPTE. N° 54192/2022 – TARTAGAL	55
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
CAMINO DE LUZ SAS	57
EL MISIONERO SAS	58
CHIVA COLIN SAS	59
FLEXX DANCE + FINESS SAS	61
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
DOLPHIN ANDINO SA	62
J.C SEGURA CONSTRUCCIONES SA	63
MIGUEL H SRL	63
EL FENOMENO SRL	63
RICARDO J. JUÁREZ SRL	64
LUCKY TEAM SA	64

## **SECCIÓN GENERAL**

**ASAMBLEAS CIVILES**

CLUB DE CAMPO VERTIENTES ECO-PUEBLO - VAQUEROS	66
CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE - TARTAGAL	66
ASOCIACIÓN ALFA	67
ALIANZA FRANCESA DE SALTA	67

**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 17/8/2023	68
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 17 de Agosto de 2023

### DECRETO N° 500

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0060289-64961/2021-0

VISTO el Decreto N° 1664/2007; y,

#### CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se creó el Ballet de la Provincia de Salta, como elenco profesional dependiente del Instituto de Música y Danza, que desarrolla su acción como organismo descentralizado y autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, asimismo, el artículo 2° del citado decreto aprobó la planta de cargos y el procedimiento para su cobertura, estableciendo que el cargo de Director Artístico será cubierto previo concurso de antecedentes, presentación de un proyecto según los objetivos previstos para el Ballet y entrevista;

Que encontrándose vacante dicho cargo, resulta necesario autorizar el llamado a concurso para proveer la cobertura del mismo y aprobar su Reglamento;

Que la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria Ley N° 8274,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el llamado a concurso público para la cobertura del cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase el "Reglamento del Procedimiento Concursal para la Cobertura del Cargo de Director Artístico del Ballet de la Provincia de Salta" el que como Anexo, forma parte del presente.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas del Instituto de Música y Danza de la provincia de Salta.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/08/2023

OP N°: SA100046069

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Agosto de 2023



**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 458**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**EXPEDIENTES N° 0060289-170061/2022-0. N° 0060289-162465/2022-0.-**

**VISTO** la renuncia presentada por la Prof. María Sol Augeri Diego, al cargo de Subdirector Asistente del Ballet de la Provincia del Instituto de Música y Danza dependiente de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada profesional fue designada mediante Decisión Administrativa N° 277/2021 en dicho cargo;

Que la agente presentó su renuncia a partir del 01 de agosto de 2022 por razones particulares;

Que, concurriendo razones de oportunidad, celeridad y eficacia procesal, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, correspondiendo también designar en el cargo vacante a la Mtra. Sabrina Wehner, D.N.I. N° 32.480.594, quien cumple con el perfil idóneo a los efectos;

Que el mencionado cargo está previsto en la planta de cargos aprobada mediante Decreto N° 1664/2007;

Que la presente designación se enmarca en la modalidad Autoridad Superior, contándose con vacancia de la partida pertinente en conformidad a lo dispuesto en el 2° Párrafo del Anexo del Decreto N°994/17;

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley N° 8171, modificada por su similar Ley N° 8274 y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 16/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR**, con vigencia al 01 de agosto de 2022, la renuncia presentada por la Prof. **MARÍA SOL AUGERI DIEGO, D.N.I. N° 28.862.024**, al cargo de Subdirector Asistente del Ballet de la Provincia del Instituto de Música y Danza dependiente de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2°.-Dejar sin efecto**, a partir del 01 de agosto de 2022, la designación dispuesta mediante Decisión Administrativa N° 277/2021.

**ARTÍCULO 3°.-DESIGNAR** a la Mtra. **SABRINA WEHNER, D.N.I. N° 32.480.594**, en el cargo de Subdirector Asistente del Ballet de la Provincia de Salta del Instituto de Música y Danza dependiente de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, desde la toma de posesión del cargo.

**ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido** que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Instituto de Música y Danzas dependiente de la Secretaría de Cultura, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-La presente Decisión** será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 6°.- Comunicar**, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**OP N°:** SA100046066

SALTA, 14 de agosto de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 459**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-40707/2023-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Prosecretario, en el Colegio Secundario N° 5037, de la localidad Las Lajitas, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas, resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y Control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. María Gabriela COSTA DURAND, D.N.I. N° 28.259.630, en el Colegio Secundario N° 5037, de la localidad Las Lajitas, departamento Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Prosecretaria, interina, a partir de la fecha de notificación, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**OP N°:** SA100046067

SALTA, 14 de agosto de 2023

**DECISION ADMINISTRATIVA N° 459**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120047-185632/2022-0**

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la cobertura de un cargo de Secretario, en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6012 de la localidad El Carril, departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación de Superior; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco de lo dispuesto en la Ley de Educación de la Provincia N° 7.546 y a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de las actividades educativas resulta procedente hacer lugar a lo gestionado, atento que dicho cargo se encuentra vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento;

Que la Secretaria de Gestión Educativa y el Secretario de Administración y control de Procesos han tomado la debida intervención;

Que el departamento Procesos Administrativos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, realizó la imputación preventiva pertinente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido por el Decreto N° 13/2019;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. María José LIZÁRRAGA GALEAN, D.N.I. N° 36.444.243, en el Instituto Superior de Formación Docente Rural N° 6012 de la localidad El Carril, departamento Chicoana, dependiente de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Secretaria, interina, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, cargo vacante en la planta orgánica funcional del establecimiento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión administrativa será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**OP N°:** SA100046068

## RESOLUCIONES

**SALTA, 11 de Agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 22**

**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 0090363-20336/2023-0.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 623/23 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de

cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 49.932.450,49), IVA incluido, a valores correspondientes a diciembre 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

Que la Dirección de Edificio Público y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 623/23, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroge la misma en la suma de cuarenta mil pesos (\$ 40.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS  
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: **“CONSTRUCCION CERCADO PERIMETRAL PARQUE INDUSTRIAL GÜEMES – DPTO. GRAL GÜEMES – PROVINCIA DE SALTA”**, con un presupuesto oficial de cuarenta y nueve millones novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta pesos con cuarenta y nueve centavos (\$ 49.932.450,49), IVA incluido, a valores correspondientes a diciembre 2022, con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.**– Llamar a Adjudicación Simple N° 13/23, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

**ARTÍCULO 3°.**– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de

la Secretaría de Contrataciones);

- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Omar Carpio (Director de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);
- Arq. Matías Rodríguez Issler (Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial, y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D'Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008605  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 3,817.00  
**OP N°:** 100106763

---

**SALTA, 14 de Agosto de 2023**

## **RESOLUCIÓN N° 63**

### **SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 01-140257/2023.-

**VISTO** el procedimiento de Contratación Abreviada N° 5/2023; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la reparación de la impresora HP, Láser M1132 MFP, perteneciente a la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación;

Que se dio cumplimiento a lo previsto en los artículos 15. inciso g), de la Ley N° 8072 –Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó adjudicar el referido procedimiento a la firma "Servitec Salta" por la suma total de \$38.000,00;

Que a su vez, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado bebida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y a Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inciso g): de la Ley N°

8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 21 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 5/2023, para la reparación de la impresora HP, Láser M1132 MFP, perteneciente a la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la presente contratación a la firma "Servitec Salta".

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**OP N°:** SA100046065

---

**SALTA,** 10 de agosto de 2023

**RESOLUCIÓN N° 662  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 220 – 243.868/15 – Cpde. 17 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1ª ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 224/23 (fs. 98) a la empresa "CyL S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 (fs. 33/34);

Que a fs. 81, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 79, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 83, mediante Actuación N° 187/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 84/85 el Dictamen N° 313/23 y a fs. 86 la conformidad

de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 11,11 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023;

Que a fs. 87, la Dirección de Obras de Salud, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$163.927.553,71 (pesos ciento sesenta y tres millones novecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y tres con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de por la suma de \$ 16.393.647,41 (pesos dieciséis millones trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y siete con 41/100);

Que a fs. 89, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 92/94, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 95/96, mediante Dictamen N° 301/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 97, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que les compete mediante Informe N° 174/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “NUEVO CENTRO DE SALUD N° 14 – B° MIGUEL ORTIZ – 1a ETAPA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 224/23, a la contratista “CyL S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 224/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 163.927.553,71 (pesos ciento sesenta y tres millones novecientos veintisiete mil quinientos cincuenta y tres con 71/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$147.533.906,30 (pesos ciento cuarenta y siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos seis con 30/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.023 por la suma de \$ 16.393.647,41 (pesos dieciséis millones trescientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y siete con 41/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CyL S.R.L.”, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 9.836.188,47 al Curso de Acción: 081017030601 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 368 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.023.

**ARTICULO 5°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.024 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**OP N°:** SA100046052

**SALTA, 10 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 663**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 394 – 143.716/21 – Cpde. 20 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: “AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 568/22 (fs. 121) a la empresa “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 39.933.274,58 (pesos treinta y nueve millones novecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cuatro con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.022 (fs. 89/90);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 316/23 (fs. 93/95), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 45.295.839,23 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 (fs. 91);

Que a fs. 27, 57 y 87, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 88, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 98/99, mediante Actuación N° 155/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 100/101 el Dictamen N° 247/23 y a fs. 102 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,99 %, 14,68 % y 5,56 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Septiembre, Noviembre y Diciembre de 2.022 respectivamente;

Que a fs. 103/105, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha



de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 55.445.480,89 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 45.295.839,23 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 23/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 3.618.770,39 (pesos tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos setenta con 39/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 4.756.319,74 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos diecinueve con 74/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2022 por la suma de \$ 1.774.551,53 (pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 53/100);

Que a fs. 108/110, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 113/117, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 118/119, mediante Dictamen N° 299/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 120, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 173/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3 y 4 de la Obra: “AMPLIACIÓN HOGAR SAN RAFAEL ARCÁNGEL – DPTO. CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 568/22, a la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 316/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 55.445.480,89 (pesos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta con 89/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Agosto de 2022 por la suma de \$ 45.295.839,23 (pesos cuarenta y cinco millones doscientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 23/100), de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 3.618.770,39 (pesos tres millones seiscientos dieciocho mil setecientos setenta con 39/100), de la actualización N° 3 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2022 por la suma de \$ 4.756.319,74 (pesos cuatro millones setecientos cincuenta y seis mil trescientos diecinueve con 74/100) y de la actualización N° 4 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 1.774.551,53 (pesos un millón setecientos setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno con 53/100).



**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.”, por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017038801 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 390 – Unidad Geográfica: 35 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 18/08/2023

OP N°: SA100046053

---

SALTA, 10 de agosto de 2023

## RESOLUCIÓN N° 664

### SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 122 – 2.098/15 – Cpde. 1.032 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9 y 10 de la Obra: “REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 29/22 (fs. 180) a la firma “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 62.948.712,73 (pesos sesenta y dos millones novecientos cuarenta y ocho mil setecientos doce con 73/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 04/06);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 96/23 (fs. 181), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 80.430.595,93 (pesos ochenta millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y cinco con 93/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 32/33);

Que a fs. 02, 35, 61, 87 y 115, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 03, rola Nota de Pedido N° 02 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 145, mediante Actuación N° 72/23 rola la intervención del Registro de

Contratistas de Obras Públicas, a fs. 146/147 el Dictamen N° 162/23 y a fs. 148 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 10,45 %, 7,39 %, 7,13 %, 8,57 % y 8,57 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 respectivamente;

Que a fs. 149/153, la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 91.503.551,65 (pesos noventa y un millones quinientos tres mil quinientos cincuenta y uno con 65/10) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 80.430.595,93 (pesos ochenta millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y cinco con 93/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 4.231.566,45 (pesos cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos sesenta y seis con 45/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 2.304.852,51 (pesos dos millones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 51/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 2.245.873,24 (pesos dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y tres con 24/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 1.380.844,63 (pesos un millón trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 63/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 909.818,89 (pesos novecientos nueve mil ochocientos dieciocho con 89/100);

Que a fs. 156/165, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 168/175, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 176/178, mediante Dictamen N° 302/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 179, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 171/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8, 9 y 10 de la Obra: “REFACCIÓN INTEGRAL HOSPITAL SALVADOR MAZZA – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 29/22, a la contratista “ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ”.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminada últimamente por Resolución S.O.P. N° 96/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 91.503.551,65 (pesos noventa y un millones quinientos tres mil quinientos cincuenta y uno con 65/10) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores

correspondientes al mes de Julio de 2.022 por la suma de \$ 80.430.595,93 (pesos ochenta millones cuatrocientos treinta mil quinientos noventa y cinco con 93/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.022 por la suma de \$ 4.231.566,45 (pesos cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos sesenta y seis con 45/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 2.304.852,51 (pesos dos millones trescientos cuatro mil ochocientos cincuenta y dos con 51/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2022 por la suma de \$ 2.245.873,24 (pesos dos millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y tres con 24/100), de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 1.380.844,63 (pesos un millón trescientos ochenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 63/100) y de la actualización N° 10 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 909.818,89 (pesos novecientos nueve mil ochocientos dieciocho con 89/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032701 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 454 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**OP N°:** SA100046054

---

**SALTA, 10 de agosto de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 665**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 189 – 1.415/19 – Cpde. 1.030 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 91/22 (fs. 285) a la firma "JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 32.633.278,45 (pesos treinta y dos millones seiscientos treinta y tres mil doscientos setenta y ocho con 45/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021 (fs. 247);

Que asimismo, mediante Resolución S.O.P. N° 252/23 (fs. 286), se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 2, 3, 4 y 5, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 44.862.818,64 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho con 64/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 (fs. 250);

Que a fs. 61, 120, 185 y 245, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de

Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 246, rola Nota de Pedido N° 01 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 259/260, mediante Actuación N° 137/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 260/261 el Dictamen N° 289/23 y a fs. 262 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de variaciones equivalentes al 7,35 %, 6,22 %, 5,97 % y 5,84 % del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2.022 y Enero de 2.023 respectivamente;

Que a fs. 263/266, la Dirección de Obra de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte - Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 46.290.545,21 (pesos cuarenta y seis millones doscientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 44.862.818,64 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho con 64/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 822.139,91 (pesos ochocientos veintidós mil ciento treinta y nueve con 91/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 390.434,18 (pesos trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y cuatro con 18/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 163.423,22 (pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con 22/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 51.729,26 (pesos cincuenta y un mil setecientos veintinueve con 26/100);

Que a fs. 269/272, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 275/280, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 281/283, mediante Dictamen N° 458/23 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 284, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 268/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 6, 7, 8 y 9 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución S.O.P. N° 91/22, a la contratista "JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA".

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 252/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 46.290.545,21 (pesos cuarenta y seis millones doscientos noventa mil quinientos cuarenta y cinco con 21/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.022 por la suma de \$ 44.862.818,64 (pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos dieciocho con 64/100), de la actualización N° 6 a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.022 por la suma de \$ 822.139,91 (pesos ochocientos veintidós mil ciento treinta y nueve con 91/100), de la actualización N° 7 a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.022 por la suma de \$ 390.434,18 (pesos trescientos noventa mil cuatrocientos treinta y cuatro con 18/100), de la actualización N° 8 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 163.423,22 (pesos ciento sesenta y tres mil cuatrocientos veintitrés con 22/100) y de la actualización N° 9 a valores correspondientes al mes de Enero de 2.023 por la suma de \$ 51.729,26 (pesos cincuenta y un mil setecientos veintinueve con 26/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "JUAN JOSÉ ANTONIO PASTRANA", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017032901 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 407 – Unidad Geográfica: 105 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**OP N°:** SA100046055

**ACORDADAS**

**ACORDADA N° 13.973**

**CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Acordada 13.893 esta Corte resolvió incorporar al Plan Piloto de Oralidad, implementado por Acordada 13.847, las apelaciones de las prisiones preventivas que se resuelvan en el marco del mismo.

Que, a su vez, en esa oportunidad se establecieron las vocalías del Tribunal de

Impugnación que intervendrían en la nueva etapa de ejecución del referido Plan y con posterioridad, a través de la Acordada 13.932, se extendió su aplicación a la totalidad de las salas que lo integran.

Que siendo ello así, en atención a la propuesta formulada por las señoras juezas y los señores jueces del Tribunal de Impugnación y a la recomendación formulada por la Comisión de Seguimiento de la Implementación de los Procesos Orales y de las Oficinas de Gestión Judicial, creada por Acordada 13.888, resulta conveniente ampliar los beneficios de la gestión oralizada de la apelación a todas las decisiones que resuelvan sobre cuestiones vinculadas a la libertad del imputado, cualquiera sea la etapa del proceso, en virtud de lo previsto por el art. 538 bis del Código Procesal Penal.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153 ap. I inc. b) de la Constitución Provincial, y el art. 4° del Código Procesal Penal,

**ACORDARON:**

I. DISPONER que el régimen de oralidad de las apelaciones de resoluciones de prisión preventiva, establecido por las Acordadas 13.893 y 13.932, se amplíe a todas las cuestiones previstas en el art. 538 bis del Código Procesal Penal, a partir del 22 de agosto de 2023.

II. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Mantenimiento Edificio y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración, para que arbitren las medidas necesarias tendientes a la ejecución de lo aquí dispuesto.

III. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo aquí establecido.

IV. COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el Boletín Oficial y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Alejandra Gauffin, Adriana Rodríguez Faraldo, Sandra Bonari, JUEZAS – Pablo López Viñals, Guillermo Alberto Catalano, Fabián Vittar, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo:** 100012192

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100106796

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/23  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES  
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** COMPRA ANUAL DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CIF.

**Expedientes:** 130-548/23. Cde. 1.

**Fecha de Apertura:** 29/08/23 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en

Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario de apertura.

**Horario de Atención:** de lunes a viernes de horas 09:00 a 13:00.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte, 1° piso.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4258000/8400. Int. 8112.

**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones) (para consulta de pliegos).

**Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008607  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106770

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 390/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CAMIONETA 4X4.

**Organismo Originante:** Ministerio de Desarrollo Social.

**Expediente N°:** 1090234-155917/2023-0.

**Destino:** organismo originante.

**Fecha de Apertura:** 29/08/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008604  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106761

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 4139/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES**



## PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 30/08/2023, horas: 11:30, destinado a la contratación de un SERVICIO DE MONITOREO PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA EXPTE. N° ADM 4139/23 – art. 14 – Ley 8.072.

**Fecha de Apertura:** el 30/08/2023. Horas: 11:30.

Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4.671, 2° piso. Of. 3018.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

**Factura de contado:** 0011 – 00016053

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106776

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM 4138/23 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley 8.072.

**Adquisición de:** CARTULINAS Y RESMAS PARA DEPENDENCIAS VARIAS.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley 8.072, para el día 30/08/2023, horas: 10:00, destinada a la adquisición de cartulinas y resmas para dependencias varias, Expte. ADM 4138/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

**Factura de contado:** 0011 – 00016048

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106766

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/2023 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

## DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la Adquisición de:** 500 BOLSAS DE CEMENTO Y 12 PLACAS DE MADERA FENOLICO PARA DE DVS.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.500.000,00(pesos: un millón quinientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-144513/2023-0.

**Apertura:** 30 de Agosto de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** DVS España N° 721 – Salta.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 29-08-2023, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

**Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016040

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106754

---

## ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 101/2023

DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

**Para la provisión de:** REPUESTOS PARA BÁSCULA DEL PUESTO FIJO DE CONTROL DE CARGAS EN RUTA PROVINCIAL N° 5 – KM 105 – RÍO DEL VALLE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 659.930,00 (pesos: seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-125067/2023-0.

**Apertura:** 04 de setiembre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotat.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 01-09-2023, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado** [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

Factura de contado: 0011 - 00016035  
Fechas de publicación: 18/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106748

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 03/23 – CUARTO LLAMADO SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Fondo Provincial – Programa 39 – "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica– INET se anuncia el llamado a Contratación Abreviada.

**Objeto:** SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO Y AMPLIACIÓN ESCUELA DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3.124 – LOC. COLONIA SANTA ROSA; DPTO. ORÁN– PROVINCIA DE SALTA.

**Presupuesto Oficial:** \$ 860.397.504,84.

**Garantía de Oferta Exigida:** \$ 8.603.975,05 (1 % del presupuesto oficial).

**Fecha y lugar de Apertura:** 29/08/2023 partir de horas 10:00– Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1– Ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg– Ciudad de Salta.

**Presentación de Ofertas:** hasta las 9:30 horas del día 29/08/2023, por Mesa de Entradas de UCEPE.

**Plazo de Obra:** 540 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 86.000.

**Lugar de Adquisición del Pliego:** UCEPE Oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

**Consultas de Pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

**Consultas Circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00016084  
Fechas de publicación: 18/08/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100106838

### COMPULSA ABREVIADA N° 105/2023 INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI

Llámesese a Compulsa Abreviada N° 105/2023, por riesgo de vida.

**Para la adquisición de:** UN INSUMO MÉDICO PARA CARDIOLOGÍA: 1 CATETER BALON P/LITOTRIZIA CORONARIO DE 2.0 X 12, DESTINADO AL AFILIADO DE UGL XII SALTA.

**Expediente N°:** EX-2023-95423346- -INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones

**Particulares a través del siguiente correo electrónico:** [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).  
**Consultas al Pliego:** correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).  
**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.  
**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.  
**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día 18/08/23 a 10:30 horas, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.  
**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.  
**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)).  
**Apertura: 18 de Agosto de 2023.**  
**Horas: 10:30 hora.**

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 - 00008633  
Fechas de publicación: 18/08/2023  
Importe: \$ 1,870.00  
OP N°: 100106833

---

**COMPULSA ABREVIADA N° 106/2023**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI**

Clámese a Compulsa Abreviada N° 106/2023- Por vía excepción.  
**Para la adquisición de:** INSUMOS MÉDICOS DE UROLOGÍA Y BOMBA DE INFUSIÓN AMBULATORIA X 48 HS. P/QUIMIOTERAPIA, DESTINADO A CINCO AFILIADOS DE UGL XII SALTA.  
**Expedientes N°:** EX-2023-89122558--INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-91733715- -INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-91731163- -INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-92398679- -INSSJP-UGLXII#INSSJP y EX-2023-87945074- -INSSJP-UGLXII#INSSJP.  
**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo Electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).  
**Consultas al Pliego:** Correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).  
**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.  
**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.  
**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día 22/08/23 a 11:00 horas, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta.  
**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.  
**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)).  
**Apertura: 22 de Agosto de 2023**  
**Horas: 11:00 horas.**

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 - 00008633

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106832

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 05/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Objeto:** NUEVA TORRE METÁLICA – INSTALACIÓN TANQUE 2 X 10.000 LTS. – REPOTENCIACIÓN POZO OBRAS COMPLEMENTARIAS EN PREDIO – PARAJE EL ROSADO – SANTA VICTORIA ESTE – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 0010434-252035/2022-0.

**Destino:** Paraje El Rosado – Santa Victoria Este – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 29/08/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico:

[contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**López, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008610  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106798

---

**COMPULSA ABREVIADA N° 100/2023**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI**

Llámesese a Compulsa Abreviada N° 100/2023.

**Para la adquisición de:** INSUMOS MÉDICOS DE ALIMENTACIÓN Y UROLOGÍA, PARA TRES AFILIADOS DE UGL XII SALTA.

**Expedientes N°:** EX-2023-85600153- –INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-7954012- –INSSJP-UGLXII#INSSJP, EX-2023-85600752- –INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Consultas al Pliego:** correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.  
**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.  
**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día **18/08/23 a 11:30 horas**, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta.  
**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.  
**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)).  
**Apertura:** 18 de Agosto de 2023.  
**Horas:** 11:30 horas.

**José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008609  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106780

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 69/2021**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de las Contratación Abreviada N° 69/2021.

**Expte. N°:** 0110033-242123/2021-0.

**Presupuesto Oficial** \$ 530.000,00 para la adquisición de repuestos para equipo motoniveladora CASE 865 B Año 2017. Motor N° 6154235. CHASIS N° HBZN0865HHAF05993 Legajo Interno 133-E.

**Firmas Invitadas:** MAYSA SA – LOPEZ DIESEL – TRACK MAR SACI – JD REPUESTOS – EQUIVIAL SUDAMERICANA – FERNANDEZ INSUA – CIA. MERCANTIL – NORDEMAQ.

**Por Resolución N° 762/2023:** que aprueba el procedimiento aplicado en la Contratación Abreviada N° 69/2021. Expte. N° 0110033-242123/2021-0 adquisición de repuestos para equipo motoniveladora CASE 865 B Año 2017. Motor N° 6154235. Chasis N° HBZN0865HHAF05993 Legajo Interno 133-E. Y adjudicar a las firmas NORDEMAQ SA por un importe de pesos quinientos cuarenta y siete mil seiscientos quince con 75/100 (\$ 547.615.75)

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Ríos, DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016035  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106749

---

**COMPULSA ABREVIADA N° 98/2023**  
**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS – PAMI**

**Organismo Contratante:** Instituto Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados.

**Llámesese a Compulsa Abreviada:** N° 98/2023.

**Para la Adquisición de:** ELEMENTOS DE FISIATRÍA (SILLA DE RUEDAS) PARA DOS AFILIADOS DE UGL XII SALTA.

**Expedientes N°:** EX-2023-86621958 – INSSJP – UGLXII#INSSJP, EX-2023-87897523 – INSSJP-UGLXII#INSSJP.

**Descarga del Pliego Particular y Circulares:** podrán solicitar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares a través del siguiente correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Consultas del Pliego:** correo electrónico: [presupuestos.ugl12.pami@gmail.com](mailto:presupuestos.ugl12.pami@gmail.com).

**Plazo Límite de Consultas:** hasta un (1) día hábil previo al Acto de Apertura de ofertas.

**Presentación de Ofertas:** la presentación de las ofertas será mediante correo electrónico.

**Plazo de Presentación:** a partir de la difusión de la convocatoria y hasta el día 17/08/23 a 11:00 horas, establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta.

**Acto de Apertura de Ofertas:** no se realizará acto de apertura presencial por parte de los oferentes.

**Fecha y Hora:** el día y hora establecido en la publicación del Boletín Oficial de la Prov. de Salta. ([boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)).

**Apertura:** 17 de Agosto de 2023.

**Hora:** 11:00 horas.

José Ignacio González, DIRECTOR EJECUTIVO LOCAL

Valor al cobro: 0012 – 00008600  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023  
Importe: \$ 1,540.00  
OP N°: 100106724

---

## NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

### AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. CARRIZO SERGIO ARMANDO – EXPEDIENTE N° 238-69436/2023

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a CARRIZO, SERGIO ARMANDO, DNI N° 32308032, lo resuelto por Resolución AMT N° 385/23, de fecha 14 de julio de 2023, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** El Expediente N° 238-69436/2023"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 27/23, y; **CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** ARTÍCULO 1°: RECHAZAR la solicitud de pago voluntario efectuada por BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, en los términos de lo dispuesto en el art. 24 in fine de

la Resolución A.M.T. N° 170/18 (Régimen de Penalidades y, Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** DECLARAR REINCIDENTE al Sr/a. BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, en los términos de los artículos 21 y 22 de la Resolución AMT N° 170/18 – Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta – y en consecuencia APLICAR una Multa de \$ 120.000,00 (pesos ciento veinte mil con 00/100), la que resulta de aumentar un 50 %, conforme normativa aplicable, por el incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 5) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracción cometida por el personal de conducción en caso de observar una conducta imprudente o negligente en el desempeño de sus funciones, en transgresión a reglamentaciones específicas, en materia de circulación), en el marco de lo regulado por el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta en los artículos 65 inc. I) y concordantes; la Ley Provincial N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, art. 48 inc. a), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°:** APLICAR a BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18, (circular sin licencia para conducir) ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 4°:** APLICAR a BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI. N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 01 (una) Unidad de Sanción (US), es decir la suma de \$ 8.000,00 (pesos ocho mil con 00/100) por trasgresión a lo dispuesto en el art. 15 inc. 3 del anexo I de la Resolución AMT N° 170/18, (circulaba sin el comprobante de pago al día del seguro de vida del chofer afectado al servicio), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Resolución. **ARTÍCULO 5°:** INTIMAR al Licenciatario a depositar el monto de conformidad a los artículos anteriores, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR A.M.T. **ARTÍCULO 6°:** DECLARAR REINCIDENTE al Sr. CARRIZO, SERGIO ARMANDO, DNI. N° 32308032, en los términos del artículo 21 de la Resolución A.M.T. N° 170/18 – Régimen de Penalidades y Tratamiento de Sanciones al Transporte Automotor de Pasajeros en la Región Metropolitana de Salta – y en consecuencia APLICAR una sanción de INHABILITACIÓN DEFINITIVA para conducir vehículos afectados al Servicio Público de Transporte dentro de la Región Metropolitana de Salta, conforme lo dispuesto por el artículo 15 y 17 de la Resolución. A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 7°:** DISPONER la SUSPENSIÓN TEMPORARIA del Licenciatario para la prestación del servicio de remis y lo sea hasta que el mismo declare ante AMT nuevo chofer en los términos de la reglamentación vigente. Cumplido lo precedente, la suspensión quedará sin efecto *PREVIA* simple constatación y declaración, realizada por el Área de Registro y Habilitaciones de AMT, de que el Licenciatario ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo. Dicha área deberá agregar a estos obrados copias de la documentación confeccionada en tal sentido. **ARTÍCULO 8°:** INTIMAR al Sr./a. BEISAGA GUZMAN, CARMEN, DNI N° 5653527, titular de la Licencia de REMIS N° 176, a que deberá abstenerse de permitir que el Sr. CARRIZO, SERGIO ARMANDO, DNI N° 32308032 efectúe tareas como chofer del servicio y de las específicas relativas a la conducción de



vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros, bajo apercibimiento de CADUCIDAD de la licencia en cuestión, conforme lo dispuesto por Resolución A.M.T. N° 170/18. **ARTÍCULO 9°:** DISPONER que la Gerencia de Registro y Habilitaciones de AMT, a través del Área de Registro y Habilitaciones tome debido y formal registro de lo dispuesto en los artículos anteriores. **ARTÍCULO 10°:** REGÍSTRESE, notifíquese, hágase conocer y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008598  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023  
Importe: \$ 5,335.00  
OP N°: 100106713

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO – EXPEDIENTE N° 238-68692/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, lo resuelto por Resolución AMT N° 350/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** *El Expediente N° 238-68692/2023"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23, y;* **CONSIDERANDO:...** **EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, titular de la licencia de Remis N° 24 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, **PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.** **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, titular de la licencia de Remis N° 24 del Municipio de Chicoana, a acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N°

211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008597

Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

Importe: \$ 3,520.00

OP N°: 100106712

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A LA SRA. FARFAN JOANA JAQUELINA DEL VALLE – EXPEDIENTE N° 238-68692/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32400142, lo resuelto por Resolución AMT N° 348/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** *El Expediente N° 238-68692/2023*"; *la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23, y;* **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32400142, titular de la licencia de Remis N° 25 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución A.M.T. N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, *PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.* **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a FARFAN, JOANA JAQUELINA DEL VALLE, DNI N° 32400142, titular de la licencia de Remis N° 25 del Municipio de Chicoana, a

acreditar, ante A.M.T., en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese."

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

**Arias, ABOGADO – ASISTENTE PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008596

**Fechas de publicación:** 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

**Importe:** \$ 3,597.00

**OP N°:** 100106710

---

#### **AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. AGUIRRES MANUEL NICOLAS EXPTE. 238-68691/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25796044, lo resuelto por Resolución AMT N° 345/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO. El Expediente N° 238-68691/23"; la Ley N° 7322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23, y; **CONSIDERANDO:.... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS, DNI N° 25796044, titular de la licencia de Remis N° 23 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones al régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciario/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.



**ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a AGUIRRES, MANUEL NICOLAS y DNI N° 25796044, titular de la licencia de Remis N° 23 del Municipio de Chicoana, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución A.M.T. N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO –ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008595

Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

Importe: \$ 3,520.00

OP N°: 100106706

---

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE AL SR. FARFAN WALTER GONZALO –  
EXPEDIENTE N° 238–68692/2023**

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber que en los autos de referencia, se ha dispuesto notificar a FARFAN, WALTER GONZALO, DNI N° 31382399, lo resuelto por Resolución AMT N° 351/23, de fecha 16 de junio de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238–68692/2023"; la Ley N° 7.322, la Resolución AMT N° 170/18, el Acta de Directorio N° 23/23; **CONSIDERANDO:... EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: ARTÍCULO 1°:** APLICAR a VASQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, DNI N° 29879544, titular de la licencia de Remis N° 27 del Municipio de Chicoana, una multa a favor de la AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE consistente en 05 (cinco) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100), por incumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 inc. 1) 2) y 3) de la Resolución AMT N° 170/18 (infracciones el régimen de los permisos, autorizaciones, habilitaciones, o inscripción en el Registro de transporte – infracciones a las modalidades de explotación de los servicios – infracciones a las disposiciones vigentes en materia de vehículos, equipamiento, personal de conducción e instalaciones fijas), en el marco de lo dispuesto en el artículo 1 y concordantes del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte de Salta, la Ley N° 7.322, en sus arts. 2, 4 y concordantes; y lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, que establece el Sistema de Control y Actualización Documental para los prestadores del Servicio Público Impropio de Transporte de Personas en la Región Metropolitana de Salta, en particular su Anexo, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2°:** INTIMAR al Licenciataria/a a realizar el pago del monto establecido en el artículo anterior, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se

considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR a VASQUEZ, LEONOR ROXANA DEL VALLE, DNI N° 29879544, titular de la licencia de Remis N° 27 del Municipio de Chicoana, a acreditar, ante AMT, en el plazo de 10 (diez) días hábiles de notificada la presente, el cumplimiento acabado de lo dispuesto en la Resolución AMT N° 211/13, bajo apercibimiento de dictarse la CADUCIDAD de la licencia, en los términos del art. 87 inc. h) del Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte en la Región Metropolitana de Salta. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Resolución procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Arias, ABOGADO –ASISTENTE PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008594  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023  
Importe: \$ 3.520.00  
OP N°: 100106704

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL DE UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO CON FINES DE AGRICULTURA – EXPTE. N° 0090227–268741/2021– CAFAYATE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 114,5 ha netas a habilitar, y 51 ha de protección y reserva, en finca “La Rural”, inmueble matrícula N° 6.449 del Dpto. Cafayate, expediente N° 0090227–268741/2021–0, realizada por la firma LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS SOCIEDAD ANONIMA LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 22 de setiembre de 2023, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** Escuela N° 4355 “María Luisa López”, sita en calle Lino Vargas y Ruta N° 49.

**Localidad:** Tolombón, departamento Cafayate.

**Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Tolombón, Departamento Cafayate, en Oficina de la empresa Establecimiento Bodega Tolombón S.A. (Sra. Vanesa López), sita en Ruta Nacional N° 40, km 4325, a 200 metros del Hotel Alta La Luna, de lunes a viernes, de 09:00 a 12:00 horas.

**Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de

**Edición N° 21.535**  
Salta, viernes 18 de agosto de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 11 de setiembre de 2023.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00016062  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023, 22/08/2023, 23/08/2023  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100106789

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"BONIFACIO, FELIX AMBROSIO POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 437.607/13, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Félix Ambrosio Bonifacio (L.E. N° 7.226.108) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA** 10 de Agosto de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016037  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106751

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"LIENDRO, MARIO; TARRAGA VALENCIA, MARGARITA DIONISIA POR SUCESORIO"** – EXPTE N° 810379/23, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de MARIO LIENDRO, L.E. 7.213.834 y de MARGARITA DIONISIA TARRAGA VALENCIA, D.N.I. 9.104.465, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016036  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106750

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, sito en Ciudad Judicial – Avda. Bolivia N° 4671 Esq. Avda. Houssay – Primer Piso – de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **"RIVERO, FILEMON; RIVERO, MARTA ALICIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 775273/22, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de FILEMON RIVERO, L.E. N° 3.947.546 y de MARTA



ALICIA RIVERO, D.N.I. N° 12.220.999 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016030  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106742

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: **"QUARANTA, ANA LIA HAYDEE POR SUCESORIO" – EXPTE N° 807141/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de QUARANTA, ANA LIA HAYDEE, D.N.I. 3.975.324, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese– SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016029  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106726

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, FLORENCIA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 202791/7**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora RODRIGUEZ, FLORENCIA, DNI N° 0.463.562, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016026  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023

Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106721

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratula: **"MARIN, AGUSTÍN POR SUCESION AB INTESTATO", EXPTE. N° 808681/23**, cita por edictos que se publicarán por 1 día (01) en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) y 1 día (01) el Boletín Oficial citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores de AGUSTÍN MARIN (D.N.I. N° 8.161.043), para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 2340 del CPCC. Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer.  
**SALTA**, 9 de Agosto de 2023.

**Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00016024  
Fechas de publicación: 18/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106719

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"BUSTILLOS, LILIAN DEL CARMEN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 796119/22**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00016016  
Fechas de publicación: 18/08/2023  
Importe: \$ 770.00  
OP N°: 100106707

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **"MAMANI, JUAN; BRITO, PETRONA LUISA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 772332/22**, DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de JUAN MAMANI DNI N° 8.162.305 y PETRONA LUISA BRITO DNI N° 10.166.653 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya

sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.  
**SALTA,** de Agosto de 2023.

**Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00016015  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106705

---

La Dra. Maria Fernanada Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados "**PONCE, PABLO FABIAN POR SUCESORIO**", **EXP - 775421/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Pablo Fabián Ponce, DNI N° 18.542.221, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** 8 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016014  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106703

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, JUANA POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° EXP - 810.584/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora JUANA MARTINEZ, D.N.I. N° 9.469.449, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** 11 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016013  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00

OP N°: 100106702

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"MANUEL, DELIA DEL CARMEN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 809439/23, **ORDENA** la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016012  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106701

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **"SANTUCHO, HECTOR ABUNDIO POR SUCESORIO"**, **EXP – 811835/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor HECTOR ABUNDIO SANTUCHO, D.N.I. N° 7.259.960, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016010  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106696

---

**EXPTE. N° 669563/19 – "VELAZQUEZ, CIRILA ANASTASIA; CORIMAYO, ANASTACIO POR SUCESORIO"**.

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza, en los autos caratulados: **"VELAZQUEZ, CIRILA ANASTASIA; CORIMAYO, ANASTACIO POR SUCESORIO"** de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaría de la suscripta, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de

Anastacio Corimayo (DNI 7.219.640) ya sea como herederos/herederas o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 02 de Agosto de 2023.**

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016009  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106693

---

La Dra. María Fernanada Aré Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **"ACOSTA, LUISA GLADYS POR SUCESORIO", EXP - 788849/22**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Luisa Gladys Acosta y/o Luisa Gladis Acosta y/o Gladys Luisa Acosta, DNI N° 6.840.952, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 8 de Agosto de 2023.**

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016003  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106687

---

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **"MUSSA, ALFREDO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 803978/23**, ordena la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación comercial (art. 2 ley 3272), cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que, dentro de los treinta días de la ultima publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 2 de Agosto de 2023.**

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00015987  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00

OP N°: 100106657

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación, en los autos caratulados: **"MEDINA, ANA MERCEDES POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXP – 633673/18, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Ana Mercedes MEDINA, DNI N° 8.933.476, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 4 de Agosto de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015874  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106434

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en estos autos caratulados: **"GUZMAN, ANA MARIA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 793332/22, que tramitan por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ANA MARÍA GUZMÁN, DNI N° 5.891.385, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 4 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO N° 1**

**Factura de contado:** 0011 – 00015783  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106278

---

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo del Dr. Federico García, en los autos caratulados: **"RIOS, FLORENCIO – SUCESORIO"** EXPTE. N° 8860/23, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos

valer bajo apercibimiento de ley.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN,** de Agosto de 2023.

**Dr. Federico Garcia,** SECRETARIO

**Factura de contado:** 0011 - 00015274  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105270

## REMATES JUDICIALES

### POR IGNACIO SALADO TOLEDO - JUICIO EXPEDIENTE N° 654997/19

Remate Judicial con Base \$ 7093,47.- 100% inmueble en Cafayate.  
Remataré el día 23 de Agosto de 2023 a horas 12:00, en calle Camila Quintana de Niño N° 70, Oficina N° 1, de la ciudad de Cafayate (Salta), el 100 % del Inmueble Matrícula 5151, Sección L, Manzana 200, Parcela 114, Dpto Cafayate, de la localidad de Cafayate. Extensión: Fte. NO: 55,00 m. s/Área de Circulación Secundaria; Cfte. SE: 55,00 m.; Cdo. NE: 134,32 m.; Cdo. SO: 134,40 m.; Límites: NO: Área de Circulación Secundaria; NE: Parc. 115 Mat. 5152, prop Fiduciaria Lorohuasi SA y otros; SE: Area de Recreación Activa (Campo Golf) y SO: Parc. 113 Mat 5150, prop Fiduciaria Lorohuasi SA y otros; Plano N° 743 L-3 Sup. S/M 7389,67 m2. Estado de Ocupacion y Mejoras: "...El inmueble referido no tiene construcciones ni moradores, se trata de inmueble baldío sin cercado perimetral y sin servicios públicos instalados..." Ordena: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Alejandro Bonari, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Laura Huber (Int.), en autos caratulados: "CONSORCIO CLUB DE CAMPO LA ESTANCIA DE CAFAYATE - WINE & GOLF CONTRA ZOFTIG INVESTMENT HOLDINGS LIMITED POR EJECUTIVO", EXPTE. N° 654997/19. Forma de Pago: seña de 30 % del precio y a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597, comisión 5 %, sellado DGR 1,25 %, todo de contado y en efectivo, en el acto de remate y a cargo del comprador. Saldo de precio de subasta dentro de los 5 días de aprobada la misma. Se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art .7 de la Ley n° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La deuda correspondiente a la Municipalidad de Cafayate \$ 40221,66, se encuentra sujeta a reajustes de práctica. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil.- Edictos 3 días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Informes: martillero: Ignacio Salado Toledo-Resp. Monotributo - Tel. 3875093195.  
**SALTA,** 17 de Agosto de 2023.

**Ignacio Salado Toledo,** MARTILLERO PÚBLICO Y CORREDOR DE COMERCIO

**Factura de contado:** 0011 - 00016071  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023, 22/08/2023, 23/08/2023  
**Importe:** \$ 10,890.00  
**OP N°:** 100106799

---

**POR MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPEDIENTE N° 744.017/21**

Remate Judicial Volkswagen Virtus Trendline – Año 2018.

Remate: viernes 18 de agosto del 2023, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.– Remataré: con la base de \$ 1.500.000, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AD088ST, Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 4 Ptas., Modelo: Virtus Trendline 1.6 MSI 110CV, Año 2018, Motor Marca: Volkswagen, CWS067303, Chasis Marca: Volkswagen, N°: 9BWDL5BZ9JP063629. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10 %, más IVA por venta en Subasta 21 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1ª Nominación, Dr. Fernando Viera, Secretaría a cargo de la Dra. Ferrary Laguzzi, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/BENITES JUAN JOSE" – EXPTE. N° 744.017/21. Edictos por 1 (un) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial.

**Nota**: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 272.258,62. Con relación a la deuda por impuestos y multas que registrare el automotor, en caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación, la misma quedará a cargo del comprador. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – Tel. 154.100.583.

**SALTA**, 26 de Julio de 2023.

**Olivares F. Marcelo**, MARTILLERO PÚBLICO MP N° 83

**Factura de contado**: 0011 – 00016041  
**Fechas de publicación**: 18/08/2023  
**Importe**: \$ 1,320.00  
**OP N°**: 100106755

---

**POR CARLOS A. GALLI – JUICIO EXPEDIENTE N° 756.272121**

Judicial c/base \$ 23.174,68.– (2/3 VF ). Importante inmueble en Salta capital – Avda. San Martín 2110 Esq. Olavarría – Ochava Noroeste.

Viernes 18 de agosto horas 18:00 en Alsina 947 Salta, por orden de la Sra. Jueza C.yC. 8ª Nom. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. María del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: "PETROGELLI, TANIA MARIELA VS. PETROCELLI, MARIA GUADALUPE, PETROCELLI, MAXIMILIANO MARTIN EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE. 756.272121". Remataré con la base de \$ 23.174,68 (pesos veintitrés mil ciento setenta y cuatro con sesenta y ocho centavos), el inmueble Matrícula N° 14.631, Sección L, Manzana 0118, Parcela 013, Dpto. Capital, sito en Avda. San Martín N° 2110 esq. Olavarría (Ochava



Noroeste), Descripción: Fte. E. 13,97 m; Fte. S. 12,17 m; Cdo. N. 28,18 m; Cdo. SO no cita; Ochava 5 m, Límites: N. parc 12; S. Avda, San Martín; E. calle Olavarría; Superficie 377,74 m<sup>2</sup>. Ocupado por Maximiliano Martín Petrocelli y María Guadalupe Petrocelli como propietarios y explotadores de la razón comercial Panadería "El Abuelo", cuenta con todos los servicios, sobre calles pavimentadas y AP, el acceso es por salón comercial amplia puerta de vidrio justo sobre ochava noroeste, todo vidriado con amplios ventanales y rejas, techo loza plana, piso de granito, paredes o/cerámicos hasta el techo, accediendo a la cuadra de elaboración y hacia la izquierda hay una oficina c/ventanas y rejas, c/un pequeño baño paredes c/cerámicos hasta 1,80 m., lavabo, inodoro y bidet de loza beige y marrón. En la cuadra y hacia la derecha sanitario masculino con dos cubículos (ducha e inodoro), cerámicos casi hasta el techo a continuación sanitario femenino c/un lavabo y un inodoro, azulejado hasta el techo, piso de granito con un espacio donde funcionaba la ducha utilizado como depósito, siguiendo por la cuadra una mesada de granito de 3mts aprox. de largo c/dos bachas de acero inox. c/cerámicos en pared hasta 1,80 m., a continuación acceso a sector pastelería en esta dependencia se observa sobre la izq. mesada de mampostería y azulejos, al frente un pequeña depósito (ex ducha), salón comercial con salida sobre Olavarría, puerta y ventana de vidrio y rejas, con una mesada de granito, pared azulejada hasta 2 mts, aprox. piso de granito. En la cuadra con forma de "L" se observa una pileta de granito y mesada de material, sector azulejado hasta el techo como así también zona de hornos, ex cámara de fermentación (utilizada como depósito) el resto de las paredes pintadas al aceite, tras los hornos otro salón trapezoidal, piso cemento alisado azulejado hasta el techo (depósito harinero), patio descubierto con acceso por portón metálico de cuatro hojas sobre Avda. San Martín, sobre losa de oficina dos tanques de agua de fibrocemento, los cerramientos internos en mayoría madera, las exteriores metal y vidrio. Sobre calle Olavarría y entre la pastelería y el salón comercial principal existe otro salón comercial en el mismo catastro, independiente que se encuentra desocupado y sirve como depósito, pequeña mesada de material, piso de granito, azulejado hasta 2,80 mts., puerta de metal y vidrio, ventanal ídem sobre todo el frente, todo con gas, este salón tiene conexión eléctrica independiente (monofásica), todo el inmueble tiene techos de loza plana y se encuentra en buen estado de conservación. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el arts. 7° de la ley 23.905, no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Pago: 30% en el acto del remate, saldo a depositar el saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate en Banco Macro SA, el IVA correspondiente a Comisión de martillero es del 5 % y sellado p/actas 1,25 % DGR, a cargo del comprador. Public. (3) tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mart. Carlos A. Galli Monot.- Consultas 3876840664 horario comercial.SALTA, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA****Factura de contado:** 0011 - 00015997**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023**Importe:** \$ 10,065.00**OP N°:** 100106672

---

**POR MARIA DE LOS ANGELES AGUIRRE - JUICIO EXPTE. N° 670964/19**

Judicial sin base automóvil Cherry Fulwin Hatchback Año 2017.

**Remate:** 18 de agosto de 2023 a horas 17:00 en el local de remate sito en calle Las Araucarias N° 52 de la ciudad de Salta.

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2ª Nominación a cargo del Dr. Ricardo. J. C. Issa, Secretaría de la Dra. Natalia Montesana. En los autos caratulados: "INTERPLAN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA CUNEO, RAUL ALEJANDRO POR EJECUCIÓN PRENDARIA" EXPTE. N° 670964/19, Ordena rematar un automóvil Dominio AB201BE, Marca Cherry tipo Sedan 5 puertas, Modelo Fulwin Hatchback, Chasis N° LW11BSHE301033. **Sin base:** publíquese por el término de un (3) día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El adquirente, en el acto del remate, deberá abonar el total del precio sugerido, de la subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto, la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto, aplicándose al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts. 592 y 41). Forma de Pago dinero de contado, comisión 10 %, sellado DGR 1.25 %. El bien se remata en el estado visto que se encuentra, podrá ser revisado el día del remate a partir de horas. 16:30 Ordena. **Nota:** el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: martillero corredor público María de los Ángeles Aguirre Mat. Prof. N° 177, Cel. 154152725 o email: [m\\_aguirre\\_77@htomail.com](mailto:m_aguirre_77@htomail.com) – IVA monotributo.

**Dra. Natalia Montesana, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015996

**Fechas de publicación:** 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100106670

---

### **POR CLAUDIA DÍAZ – JUICIO EXPTE. N° 722692/20**

El día viernes 18 de agosto de 2023, a horas 19:15 en calle Miguel Ortiz N° 793, barrio El Pilar de esta ciudad, por orden de la Sra. Jueza de 1° Inst. en lo C. y C. 8° Nom. Dra. Jaqueline San Miguel Murga, Sec. a cargo de la Dra. María José Araujo, en autos: "**MANUEL, NORMA; MANUEL DONATA CONTRA MANUEL, LILIANA POR EJEC. DE SENTENCIA**" EXPTE. N° 722692/20, remataré con la base de \$ 2.180,23 correspondiente a las <sup>2</sup>/<sub>3</sub> partes del V.F. un inmueble Identificado con Mat: 58570, Secc. O, Mza. 511, Parc. 18, Dep. Cap., ubicado en calle Samuel Quevedo N° 2.449. Villa 20 de Junio. Fte. S.: 25,00m Fte. O: 10,00m L.N. 25,00m L.E. 10,00m Sup. Según Cédula: d/ochava 243,75 m2. El inmueble cuenta con todos los servicios y allí vive la Sra. Liliana Manuel en calidad de propietaria. **Condiciones:** seña 30 %, honorarios 5 %, sellado D.G.R. 1,25 % a cargo del comprador, se deja constancia que el impuesto de Vta. que estatuye el art. 7° de la ley 23.905 no está incluido el precio de la subasta y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en B. Of. y diario El Tribuno. Inf. 155222603. Martill. IVA Monot.

**Claudia Diaz, MARTILLERA PÚBLICA Y COOREDORA DE COMERCIO M.P. 41**

Factura de contado: 0011 - 00015994  
Fechas de publicación: 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100106667

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 8° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“EGUEZ, HERMOSINDA CONTRA MARTINEZ, TOMAS POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° 768355/22, CITA a los herederos del Sr. Tomás Martínez, DNI N° 7.247.779, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, para que en el término de tres días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.

SALTA, 9 de Agosto de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015725  
Fechas de publicación: 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100106119

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“SIARES, GASTON ESEQUIEL - QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP - 820.701/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 28/07/23 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Gastón Esequiel Siares, DNI N° 25.150.626, CUIL N° 20-25.150.626-5, con domicilio real en pasaje Las Nieves N° 579 de la localidad de La Merced y domicilio procesal en calle Catamarca N° 266, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de septiembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 13 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35

LCQ). El día 27 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 16 de Agosto de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00008608  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023, 22/08/2023, 23/08/2023, 24/08/2023, 25/08/2023  
**Importe:** \$ 6,435.00  
**OP N°:** 100106774

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“ARMELLA, ANTONIO JAVIER – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 820.964/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 31/07/23 en el que se hizo saber que en fecha 31/07/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Antonio Javier Armella, DNI N° 27.895.993, CUIL N° 20-27.895.993-8, con domicilio real Los Durazneros N° 824 B° Tres Cerritos y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de agosto de 2022 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Mariela Jorgelina Armella, DNI N° 26.899.778, matrícula N° 2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N° 48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:30 horas en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N° 48 , de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 14 de Agosto de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00008590  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023, 18/08/2023, 24/08/2023, 22/08/2023, 23/08/2023  
**Importe:** \$ 6,050.00  
**OP N°:** 100106681

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CABANA,**

**MILTON HORACIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 820022/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 28 de julio de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Milton Horacio CABANA, DNI N° 32.452.746, con domicilio real declarado en Mza. 2B, lote 6, B° San Justo y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Ariel Alejandro Castillo, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes de 9:00 a 12:30 horas.**

**SALTA**, 11 de Agosto de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008577

**Fechas de publicación:** 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023, 22/08/2023

**Importe:** \$ 7,205.00

**OP N°:** 100106595

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MAMANI, WALDO MATIAS GABRIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 820019/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que **en fecha 28 de julio de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra al Sr. Waldo Matias Gabriel MAMANI, DNI N° 30.636.187**, con domicilio real declarado en manzana B, casa 16, barrio 21 de Noviembre de la localidad de Campo Quijano y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. **2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 29 de septiembre de 2023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 14 de noviembre de 2023 como límite para que** la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 1 de febrero de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de**

ley en la suma de \$ 10.000. 8) Que ha sido **designado Síndico el CPN Francisco Roque Nievas**, con domicilio en calle Martín Cornejo N° 267 de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 8:30 a 12:30 horas.  
**SALTA**, 9 de agosto de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008540  
**Fechas de publicación:** 14/08/2023, 15/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023  
**Importe:** \$ 7,425.00  
**OP N°:** 100106514

## EDICTOS JUDICIALES

Quien suscribe, Dra. Ivana Soledad Hernandez, Jueza Federal Subrogante de Tartagal, Secretaría Civil, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/MORINIGO JOSE MARIA S/EJECUCIONES VARIAS” EXP. FSA N° 6893/2022**, cita y emplaza al Sr. Morinigo José María, DNI N° 35.698.231, para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**TARTAGAL**, 22 de mayo de 2023.

**Dra. Ivana Soledad Hernandez, JUEZA – Franco Roberto Pagano**

**Factura de contado:** 0011 – 00015980  
**Fechas de publicación:** 17/08/2023, 18/08/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100106639

El Dr. Pablo Muiños, Juez de Concursos, Quiebra y Sociedades de 1° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, del Distrito Judicial del Centro, en los autos caratulados: **“EL CARRETÓN S.A – INFORMACIÓN SUMARIA. EXPTE. N° 821.237/23”**, ha dispuesto CITAR a quienes pretendan derechos sobre los títulos valores de la sociedad EL CARRETÓN S.A., CUIT N° 30-71215402-7, inscrita al folio 139, asiento N° 402 del libro N° 2 de Sociedad Anónima del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de Salta, para que dentro de los treinta días se presenten al juzgado para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones – Publíquese por 5 (días) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de mayor circuiación de la Provincia (Art. 723 C.P.C.C.).  
**SALTA**, 10 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015978  
**Fechas de publicación:** 22/08/2023, 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023, 23/08/2023

**Importe: \$ 3.850.00**  
**OP N°: 100106637**

---

El Juzgado de Primera Instancia a en lo Civil Personas y Flia. de 1ª Instancia de 2ª Nominación del Distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Mosconi entre Azcuénaga y Ruta Nacional N° 34 Ciudad judicial – Tartagal, a cargo de la Dra. Carmen Juliá, Jueza – Secretaría a cargo de la Dra. Blanca Alicia Roble en los autos caratulados: **"SECRETARIA DE LA NIÑEZ Y FAMILIA C/LUPATY, MARTHA NINA S/CONTROL DE LEGALIDAD" –EXPTE. N° 54192/2022**, ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del CPCC a efectos de comunicarle a la Sra. MARTHA NINA LUPATY DNI N° 5.009.609, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación al niño J. J. Lupaty, CIB N° 59.812.497 de dos (2) años de edad quien se encuentra alojado en el dispositivo Padre Gualterio Ansaldi, habiéndose ordenado la búsqueda de la Sra. Martha Nina Lupaty, a fin de que oportunamente sea oída por el Tribunal interviniente. Atento a ello hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/ o Defensor Oficial a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días. Se deja constancia que el presente edicto se encuentra exento de gravamen por tratarse de un proceso referido a un niño que se encuentra bajo la protección de Estado.  
**TARTAGAL, 14 de Agosto de 2023.**

**Blanca Alicia Roble**

**Recibo sin cargo: 100012083**  
**Fechas de publicación: 16/08/2023, 17/08/2023, 18/08/2023**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100105451**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### CAMINO DE LUZ S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 7 de Diciembre de 2022 y adenda de fecha 22/06/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAMINO DE LUZ S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Los Braquiquitos N° 375, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Hilda Graciela Gerala, DNI N° 13.166.412, CUIT N° 27 - 13166412 - 0, de nacionalidad argentina, nacida el 10 de Julio de 1.957, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con José Humberto Dakak, con domicilio en calle Los Braquiquitos Nro. 375, de Barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina; y Lili Duna Gerala, DNI N° 12.293.485, CUIL N° 27 - 12293485 - 9, de nacionalidad argentina, nacida el 25 de Junio de 1.956, de profesión empresaria, de estado civil casada en primeras nupcias con José Rolando Flores, con domicilio en calle Marcos Paz Nro. 1.612 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 50 (cincuenta) años.

**Objeto:** a) Comercial: explotación comercial de locales gastronómicos específicamente, con producción propia de alimentos y/o bebidas con destino a consumo humano; explotación comercial de bares con expendio de bebidas de todo tipo; explotación comercial de todo tipo de local gastronómico en ubicaciones fijas y/o móviles; con expendio local y/o distribución local; b) Franquicias: armado de franquicias propias con destino al crecimiento de las marcas que la sociedad a futuro gestione. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas. Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr el objeto señalado en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la sociedad. Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

**Capital:** \$ 200.000 (doscientos mil pesos), dividido por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Hilda Graciela Gerala, suscribe la cantidad de 120.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Lili Duna Gerala, suscribe la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Administradores: a) Administrador Titular: Hilda Graciela Gerala, DNI N° 13.166.412, CUIT N° 27 – 13166412 – 0, con domicilio especial en calle Los Braquiquitos N° 375, de barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Lili Duna Gerala, DNI N° 12.293.485, CUIL N° 27 – 12293485 – 9, constituyendo domicilio especial en calle Los Braquiquitos N° 375, de barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de octubre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00016077

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Importe:** \$ 7.260.00

**OP N°:** 100106820

---

## EL MISIONERO S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 10/05/2023 y adenda de fecha 04/07/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada EL MISIONERO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Comodoro Rivadavia N° 3550, ciudad de Salta.

**Socios:** Marcos Sebastián Alfaro, DNI N° 26.485.418, CUIT N° 20-26485418-1, de nacionalidad argentina, nacido el 03/03/1978, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la pasaje Brasil N° 1.864- B° El Milagro – Salta – Capital,

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Industriales:** Mediante la transformación, producción, elaboración, clasificación e industrialización en proceso final y/o complementación y/o terminación de minerales ferrosos y no ferrosos; **b) Comerciales:** mediante la comercialización en todas sus etapas, compra, venta, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de toda clase de productos y derivados de materiales ferrosos y no ferrosos, como así también de productos y artículos industrializados y bienes muebles en general afectos al comercio. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal. **c) Financieras:** mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades con objetos o fines conexos a los descriptos en este artículo, la compra-venta de títulos públicos, privados, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y aquellas que requieran concurso público. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social.

**Capital:** \$ 500.000,00, dividido por 500.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Marcos Sebastián Alfaro en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos

años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Marcos Sebastián Alfaro, DNI N° 26.485.418 , CUIT N° 20-26485418-1, con domicilio especial en el pasaje Brasil N° 1.864- B° El Milagro – Salta – Capital. Administrador Suplente: Pedro Martin Güemes, DNI N° 29.052.847, CUIT N° 20-29052847-0, con domicilio especial en calle Los Crespones N° 2087 – Vaqueros – provincia de Salta de la República Argentina,.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31/12 de cada año

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016076

Fechas de publicación: 18/08/2023

Importe: \$ 5,390.00

OP N°: 100106817

---

## CHIVA COLIN S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 25 de Octubre de 2022 y adenda de 14 de julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CHIVA COLIN S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Yerba Buena km 1.5- Centro Comercial El Punto- B° Los Invernaderos, catastro N° 179.069, San Lorenzo Chico, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

**Socios:** Haro Maria Eugenia, DNI N° 10.167.820, CUIT N° 27-10167820-8, viuda, nacida el 13 de abril de 1952, de profesión comerciante, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Los Gualamatos 161 – barrio Las Vertientes, Vaqueros, departamento La Caldera, provincia de Salta, República Argentina.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a) Gastronomía y Entretenimiento:** la sociedad tendrá como objeto comercial comprar, vender, producir, fabricar y realizar servicios y operaciones afines y complementarias a la gastronomía con local o sin local de atención al público relacionado a la venta de comidas, banquetes, golosinas y mercadería destinada a la gastronomía. Podrá prestar servicios de entretenimiento con shows, animaciones y juegos infantiles, juegos de entretenimiento en todas sus variantes en general para niños y adultos, servicios de sonido ya sea a través de bares, restaurants, pubs, al aire libre, en salones o espacios propios o alquilados, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, para toda

clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, ya sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa o de terceros independientes, en el territorio nacional. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social. **b) Servicios de Turismo**: la sociedad tendrá por objeto: I. **Comerciales**: la explotación, como intermediario en las actividades de turismo para la compra, venta y distribución de las mismas, como así también la locación y arrendamiento de todo tipo de automóviles propios y de terceros. II. Prestación de servicios de turismo: comprendiendo dentro de los mismos sin tratarse de concesiones o servicios públicos; Servicios de intermediario en la comercialización de pasajes de transporte automotor y aerocomercial, de pasajeros para el turismo; Servicios de empresas de viajeras y turismo; Servicio de agencia de turismo y agencia de pasajes; Servicios de alquiler de todo tipo de vehículos con fines turísticos. La sociedad podrá prestar los servicios como intermediario en la compra venta de entradas, pasajes, boletos o similares para excursiones de todo tipo; Servicios de alquiler de equipos de transporte terrestre sin operación ni tripulación; Servicios de alojamiento en camping y/o refugios de montaña; Servicios de alojamiento en hoteles, hosterías, cabañas bungalow, aparts y residenciales similares, que incluyen restaurante; Servicios de hospedaje en estancias y albergues juveniles y en apartamentos de tiempo compartido; Servicios de turismo aventura, ecoturismo o similares; Alquiler de bicicletas, motocicletas, equipos de esquí u otros artículos relacionados con el turismo; Servicios de parques de diversiones, parques temáticos, entretenimientos, esparcimiento y ocio; Servicio de explotación de parques recreativos; Servicios de museos y preservación de lugares y edificios históricos; Servicio de alquiler y explotación de inmuebles para ferias, congresos y/o convenciones; La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras y de prestadores de servicios, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; La prestación de servicios para turistas, tales como organización de excursiones, safaris, visitas guiadas y otros por cuenta propia; La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando constituyan parte de otros servicios turísticos; La comercialización, promoción, oferta y/o venta de servicios turísticos que se presten en el país y en el exterior por medios informáticos, por cuenta propia o de terceros; La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, tales como la realización de investigaciones del mercado turístico, la promoción y la organización de acciones de capacitación y consultoría sobre turismo. **c) Representaciones y Mandatos**: realización de todo tipo mandatos, representaciones, franquicias, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, respecto al objeto social como agencias, consignaciones, gestiones de negocios, administración de bienes e inversiones y capitales de todo tipo relacionados con el punto anterior. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. **Capital**: el capital social es de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) representado por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Se suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Haro Maria Eugenia, suscribe la cantidad de 200.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración**: el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. El saldo se integrará en el plazo de dos años. **Administración**: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad

tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Haro Maria Eugenia, DNI N° 10.167.820, CUIT N° 27-10167820-8 constituyendo domicilio especial en Av. Yerba Buena km 1.5- Centro Comercial El Punto- B° Los Invernaderos, catastro N° 179.069, San Lorenzo Chico, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina. **Administrador suplente a:** Colina Alejo Antonio, DNI N° 33.753.104, CUIT 20-33753104-1, constituyendo domicilio especial en Av. Yerba Buena km 1.5- Centro Comercial El Punto- B° Los Invernaderos, catastro N° 179.069, San Lorenzo Chico, localidad de San Lorenzo, departamento Capital, provincia de Salta, República Argentina.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de septiembre de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00016038

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Importe:** \$ 5,500.00

**OP N°:** 100106752

---

### **FLEXX DANCE + FITNESS S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 14 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FLEXX DANCE + FITNESS S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Necochea N° 732 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socio:** Moreno Ana María, DNI N° 6.515.958, CUIT N° 27-06515958-4, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de Enero de 1951, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Los Cardones 99 - Tres Cerritos, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros dentro o fuera el país, a las siguientes actividades: **a)** La creación y explotación de gimnasios deportivos de todo tipo y cualquier clase de actividad deportiva, diseño de los mismos, asesorías, remodelaciones de infraestructura e instalaciones deportivas. Entre las actividades relacionadas se incluyen: pesas, fitness, cross fit, camillas de pilates, clases de yoga, funcional y otras relacionadas a la conservación del cuerpo humano. **b)** La instrucción personalizada, físico culturismo, desarrollo de aptitud física de personas, centro de evaluación, capacitación, investigación, y entrenamiento, recuperación de deportistas de alto rendimiento, promoviendo la realización de actividad física con objeto recreativo, deportivo recreativo, deportivo competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, cursos, organización y suministro de personal calificado y entrenado. **c)** Compra, venta, y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos, bebidas isotónicas, prendas y calzado deportivo, artículos de merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios, nutricionales, etc., en todas las especialidades.

**d)** Organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad, asimismo la misma podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

**Capital:** \$ 200.000,00 dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 2.000 y un voto cada una, suscriptas por Moreno Ana Maria, 100 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Moreno Ana María, DNI N° 6.515.958, CUIT N° 27-06515958-4, constituyendo domicilio especial en Los Cardones 99 – Tres Cerritos de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Leguizamon Patricia Alejandra, DNI N° 28.633.071, CUIT N° 27-28633071-7, constituyendo domicilio especial en El Algarrobo 16 – Valle Escondido de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016033

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Importe:** \$ 3,025.00

**OP N°:** 100106746

## AVISOS COMERCIALES

### DOLPHIN ANDINO SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea número 16 de fecha 26 de diciembre de 2022 los accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: **(i)** Presidente y Director Titular: Simon Exequiel Yobi, DNI N° 29.336.367, CUIT N° 20-29336367-7 y Director Suplente: Jorge Anibal Yobi, DNI N° 31.193.159, CUIT N° 20-31193459-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Islas Malvinas N° 125 ciudad de Salta, provincia Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00016080

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100106831

---

### J.C. SEGURA CONSTRUCCIONES SRL – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2021 y 10 de diciembre de 2021 los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: (i) Presidente: Claudia Inés Jorge Díaz DNI N° 14304165, CUIL N° 23143041654, Vicepresidente: Fernando Marcelo Segura DNI N° 21310855 CUIL N° 20213108558, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en pasaje Capitán Ruiz N° 330 ciudad de Salta, Pcia. de Salta y Directora Titular: María Mercedes Segura DNI N° 29917827 CUIL N° 27299178272, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en pasaje Capitán Ruiz N° 330 ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00016050  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106772

---

### MIGUEL H S.R.L. – INSCRIPCIÓN/RENOVACIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 01 de febrero de 2022 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 10 (diez) años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Miguel Ángel Márquez D.N.I. N° 24.224.270, CUIT N° 20-24224270-0 quien aceptó el cargo y estableció el domicilio especial en Barrio 40 Vivienda Mza. N° 32 casa N° 30 de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00016049  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023, 22/08/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100106771

---

### EL FENOMENO SRL – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se informa que con fecha 25 de agosto de 2022, por **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, los socios Sonia Mabel Rosales, DNI N° 20.232.262 y Miguel Eduardo Rosales, DNI N° 16.883.800 de la sociedad EL FENOMENO SRL, con domicilio especial en calle La Capital de Rosario N° 2256, barrio el Tribuno de esta ciudad, por un período de 10 años a partir de la celebración de la Asamblea.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00016045  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106762

---

### RICARDO J. JUÁREZ S.R.L. – RENOVACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 23 de mayo de 2023 los socios resolvieron renovar las autoridades por el período de 2 años, quedando establecido de la siguiente manera: Gerente Titular: Ricardo Jerónimo Juárez LE 7.264.209, CUIT: 20-07264209-1 y Gerente Suplente: Gastón Germán Juárez, DNI 21.633.821, CUIT 23-21633821-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Rivadavia N° 796 Depto. Capital Ciudad de Salta, Pcia. Salta.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00016044  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106759

---

### LUCKY TEAM S.A. – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES A LA PROVINCIA DE SALTA

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 03 de mayo de 2023 los accionistas aprobaron trasladar la sociedad de la jurisdicción de origen (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) a la Provincia de Salta y reformar el Estatuto de la sociedad. En consecuencia, queda modificado en su artículo primero del Estatuto Social de la siguiente manera: **“Artículo Primero: bajo la denominación de LUCKY TEAM SA, continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con el nombre de “Taraborelli Motors S.A.” Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, pudiendo establecer agencias, anexos o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero”** y establecieron la sede social en calle San Martín N° 266, Coronel Moldes, departamento La Viña, provincia de Salta (CP 4421).

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00016043  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106758





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DE CAMPO VERTIENTES ECO-PUEBLO – VAQUEROS

Convoca a todos los propietarios a participar de la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**, a realizarse el día **23 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 10:00 AM como primer llamado, y segunda convocatoria a horas 10:30 en el Salón para eventos del Camping de UTEDYC, Av. Gral. Güemes N° 879, Vaqueros, Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- Designación del Presidente, Secretario de la Asamblea y dos propietarios para firmar el Acta.
- El acta quedará refrendada con la firma del Presidente, Secretario y dos consorcistas.
- Consideración del Balance Anual Ejercicio económico 2022
- Elección y/o renovación del Consejo de propietarios.
- Elección y/o renovación del Administrador/a.

**Nota:** el titular registral deberá acreditar documentación que haga a su derecho.

La documentación sujeta a votación, se encontrará a disposición de los propietarios a partir del 7 de septiembre de 2023, pudiendo los propietarios consultar la misma en la Oficina del Pórtico del Club de Campo sito en calle Julio Cortázar s/N° – Vaqueros – departamento de La Caldera en horario de 10:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

**Micaela A. Huxley, ADMINISTRADORA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016063

**Fechas de publicación:** 18/08/2023

**Importe:** \$ 1,100.00

**OP N°:** 100106790

### CLUB ATLÉTICO INDEPENDIENTE – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Club Atlético Independiente, de la ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y el orden legal vigente de la Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **17 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a las 10:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, calle España y Ruta Nacional N° 34, donde se tratará el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Elección de dos (2) socios para firmar Acta de Asamblea.
- 3°) Tratamiento, consideración y aprobación de los Balances, Memoria, Inventario, e Informe del Órgano de Fiscalización período 2019, 2020, 2021 y 2022.
- 4°) Elección de Miembros Comisión Directiva Órgano de Fiscalización.

**Nota:** presentación de listas hasta el 01/09/2023 y el 10/03/23 p/actualizar datos de afiliación en España y Ruta N° 34 de 17:00 a 20:00 horas. Art. 53: las Asambleas Ordinarias se celebrarán la primera citación con los socios que estén presentes media hora después de la citada en la convocatoria.

**Angel Francisco Gabaña, PRESIDENTE – Ricardo A. Avendaño, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016061  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100106788

---

## **ASOCIACIÓN ALFA**

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación ALFA de conformidad a lo dispuesto en sus estatutos sociales, convoca a los Sres. socios a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo el día **Martes 19 DE SETIEMBRE DE 2023** a las 20:00 horas en la sede social de calle Rafael Obligado N° 22 barrio San José, de esta ciudad, para tratar el siguiente **Orden Del Día:**

- 1) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance, Cta. de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización – Ejercicio finalizado el 31/12/2022.
- 2) Aumento de la cuota social.
- 3) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4) **Nota:** se ruega a los Sres. socios puntual asistencia. Habiendo transcurrido una hora del horario fijado, se iniciará la Asamblea con el número de socios presente, de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social.

**Analia Patricia Laime, PRESIDENTA – Lorena Evangelina Gonzalez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016047  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100106765

---

## **ALIANZA FRANCESA DE SALTA**

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** realizará el día **29 DE SEPTIEMBRE DE 2023** a horas 18:00 en el domicilio de calle Santa Fe N° 20 de esta ciudad, con el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Renovación de autoridades.
- 2) Designación de dos socios para suscribir el Acta.

**Felipe A. C. Garcin, PRESIDENTE – Ronald Rangeon, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016034  
**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100106747

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 9.944.353,55
Recaudación del día: 17/8/2023	\$ 73.270,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.017.623,55

**Fechas de publicación:** 18/08/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100106852

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





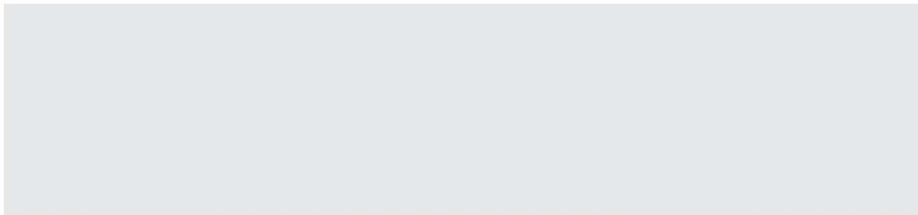
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)